



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



OA/1/2

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRALORIA MUNICIPAL

SUBCONTRALORIA DE AUDITORIA FINANCIERA
Y PATRIMONIAL

CM/SAF/2362/2016
27 de Julio de 2016

*RECIBI
Atizapán
Cena*

*28 JUL. 2016
Jdr H-20*

AUDITORIA N°. SAF/AA-04/2016
"Auditoría de Control Interno del Departamento de Administración Vehicular"
PRESIDENCIA MUNICIPAL RECIBIDO
03 AGO 2016
17:22
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CONTRALORIA MUNICIPAL
5:23pm
03 AGO 2016
Vierdiana
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 110, 111 y 112 fracciones III, XI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Bando Municipal vigente; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal 001, Año 01 del 01 de enero de 2016, 5 y 6 del Reglamento para la Administración y Control de los Vehículos y Maquinaria del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Circular General No. 4/2002, publicada en la Gaceta Municipal No. 28 el día 1º de julio del 2002, relativa a las "Bases Generales para la Realización de Auditorías e Inspecciones", representada por su titular el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2016, se expide la presente **ORDEN DE AUDITORÍA** misma que se llevará a cabo del día **28 de julio al 31 de agosto de 2016** y se dirigirá al Control Interno del Departamento de Administración Vehicular por el período comprendido del **1 de enero al 31 de julio de 2016**.

Para tal efecto se comisiona como Coordinador de la Auditoría a la L.C. Ana Bertha Mendoza Olvera, así como a los C: L.C. Julia Dolores Vara González, Dulce Oliva Luna Gutiérrez, Daniel García Fuentes y Tomás Prieto Pulido como auditores, servidores públicos adscritos a esta Contraloría Municipal, para que ejerzan las atribuciones previstas en los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, para la práctica de las diligencias y actuaciones que se requieran.

La auditoría se llevará a cabo en el lugar señalado en esta orden, así como las oficinas o instalaciones de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal a su cargo, que se utilicen para la guarda y custodia de la información, controles y registros respectivos, lo anterior sin perjuicio de que pueda ampliarse la misma en el desarrollo de los trabajos de auditoría con base a los hallazgos que se detecten.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



OA 2/2

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de proporcionar al personal comisionado el día en que se inicie la auditoría, la información y documentación administrativa así como todos los datos, registro e informes que el mencionado personal requiera durante el desarrollo de la auditoría, hasta su conclusión.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 42, fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 60 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con la finalidad de que las actividades de revisión se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, le solicito tenga a bien notificar la designación de un representante que funja como enlace con esta Contraloría Municipal.

No omito señalar que con el objetivo de satisfacer la exigencia social del honesto y eficaz uso de los recursos públicos y de cerciorarse de que las entidades públicas lleven un manejo responsable y transparente del erario público, la Contraloría Municipal, a través de la función fiscalizadora que tiene conferida, vigila que los fondos de esta entidad se administren con eficiencia, eficacia y honradez, para que cumplan con los objetivos y programas a los que estén destinados.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. C. Ana María Balderas Trejo.- Presidenta Municipal Constitucional
C. Carlos Jesús Leyva Mora.- Sindico Municipal

Archivo/Minutario
AMO/ABMO/JDVG/dolg*